el s.r d.n d.o Pallares de Padilla alcalde dixo lo mismo
que el s.r capitan don Lope Jiner y nos suplica a su merced
el s.r alcalde mayor mande no bote en esta causa el
s.r Fulgensio Solana porque el ofisio que su merced tiene
lo gouierna el que al presente exerse es de el s.r
dho s.r bisente Ymperial por bia de empeño que le
hizo don Luis bilanbengud por escritura publica para
que lo tubiese diez años o la persona que nombrase
y en birtud de un nombramiento que hizo en el
s.r Fulgensio Solana cuya berdad consta en el
pleito ante la justicia de esta ciudad entre el s.r
don Juan bilanbengud y los dhos señores bisente
Ymperial y Fulgensio Solana que pasa ante
Lucas Moreno escriuano y siendo asi que este ofisio
lo tiene el dho s.r bisente Ymperial por bia
de empeño como que da dho es ynteresado
en esta causa y de justizia no debe botar en ella
el dho s.r Fulgensio Solana y buelbe a suplicar al s.r
alcalde mayor que en el ynter que be los dhos
recaudos y papeles no de ser ynnesesario sobre la
juizio posesorio que esta presentado y de como
asi lo pide y pide que entre lo pide por testimonio
y que no se le sea pasa de la recusasion a un
que se conformo con el parecer de el s.r don Lope
Jiner antes de melo la buelbe a hazer

el s.r don Antonio Calatayud Rexidor dixo lo
mismo que el s.r capitan Juan de Espinosa Bello

el s.r Fulgensio Solana Rexidor dixo lo mismo que el
el s.r capitan Juan de Espinosa Bello por ser el
ofisio que tiene lo gouierna el suyo como parece
de parte nun a quenta chaparro el s.r don Domingo
dos ... a su merced por el titulo de ...